



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 445

28 de noviembre de 2014

Pág. 9

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

**Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
(621/000100)**

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 118
Núm. exp. 121/000118)

ENMIENDAS NO ADMITIDAS A TRÁMITE

La Presidencia del Senado, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 17 de abril de 2012, teniendo en cuenta lo establecido en las recientes sentencias del Tribunal Constitucional números 206/2013, 217/2013, 38/2014 y 152/2014, así como la anterior Jurisprudencia de dicho Tribunal, y al amparo del artículo 36.1 c) del Reglamento del Senado, ha acordado, en relación con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, admitir a trámite las enmiendas presentadas, con las excepciones siguientes:

1. La enmienda 774 de los Senadores Iglesias Fernández y Mariscal Cifuentes, del Grupo Parlamentario Mixto, por carecer de contenido.
2. Las enmiendas 1790 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya y 2217 del Grupo Parlamentario Socialista, por incluir varias modificaciones de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por considerarse materia ajena al contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
3. La enmienda 3345 del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado Convergència i Unió, por afectar a materias ajenas a la Ley de Presupuestos Generales del Estado, al regular el régimen de jornadas y descansos del personal estatutario que presta sus servicios en los centros del Sistema Nacional de Salud, constituyendo ésta una materia propia de organización de la función pública, materia ajena al contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
4. Las enmiendas 1761 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya y 2267 del Grupo Parlamentario Socialista, por regular aspectos relacionados con los contratos de arrendamiento de locales de negocios, constituyendo ésta una materia ajena al contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
5. Las enmiendas 1783 del Grupo Parlamentario Entesa pel Progrés de Catalunya y 2272 del Grupo Parlamentario Socialista, por regular aspectos relacionados con la figura del mediador de contratos en el ámbito del funcionamiento de la cadena alimentaria, constituyendo ésta una materia ajena al contenido de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, de acuerdo con la Jurisprudencia del Tribunal Constitucional.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 445

28 de noviembre de 2014

Pág. 10

6. Las enmiendas 14, 15 y 16 de los Senadores Aiarza Azurtza, Goioaga Llano, y Unamunzaga Osoro y la Senadora Mendizabal Azurmendi, del Grupo Parlamentario Mixto, y 626 del Senador Quintero Castañeda, del Grupo Parlamentario Mixto, por enmendar la Sección 98 de los Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, correspondiente al Estado de Ingresos, el cual constituye una previsión contable que como tal no puede ser objeto de votación, al contrario que el Estado de Gastos que sí es sometido a aprobación por las Cámaras.

7. La enmienda 1015 de los Senadores Iglesias Fernández y Mariscal Cifuentes, del Grupo Parlamentario Mixto, por no consignar cuantía alguna en el alta y en la baja. Por ello se considerará inadmitida a menos que se subsane antes de las 12:00 horas del viernes 28 de noviembre de 2014.

8. Las enmiendas 569, 576, 577, 583, 584, 593, 598, 599, 601, 602, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624 y 625 del Senador Quintero Castañeda, del Grupo Parlamentario Mixto, por contener altas y bajas en Secciones distintas del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, lo cual no es conforme con el artículo 149.2 del Reglamento del Senado. Por ello, se considerarán inadmitidas a menos que se subsanen antes de las 12:00 horas del viernes 28 de noviembre de 2014.

9. La enmienda 3053 del Grupo Parlamentario Socialista por ser contraria al artículo 149.2 del Reglamento del Senado, al incluir altas y bajas de distinta cuantía. Por ello, se considerará inadmitida a menos que se subsane antes de las 12:00 horas del viernes 28 de noviembre de 2014.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2014.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

cve: BOCG_D_10_445_3023